

Anexo n.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		Universidad Nacional Autónoma de Chota		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento		Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota		
Período de seguimiento:		Enero - Junio 2024		
Nº del Informe del Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe del Servicio de Control Posterior	Nº de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
041-2023-3-0511	RDSF	1	Que la Dirección General de Administración realice las acciones para proceder al Saneamiento Físico Legal de los bienes que conforman la cuenta Estructuras, se proceda a efectuar el inventario físico al 31 de diciembre de 2013 antes del cierre de los estados financieros del II Trimestre.	En proceso
	RDSF	2	Que el Titular de la entidad en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuya función es Supervisar, cumpla con ordenar a los funcionarios competentes la ejecución del inventario al 31 de diciembre de 2022, debidamente valorizado y conciliado. Para la ejecución del inventario, deberá designar una Comisión de Inventario para Gestionar el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.	En proceso
	RDSF	3	Que el Titular del Pliego, disponga que la Dirección General de Administración realice las acciones correspondientes para dar inicio a la Liquidación de Obras de oficio y contar con inventario detallado de las obras en curso al 31 de diciembre de 2022. Para ser regularizado en el II Trimestre de 2013.	En proceso
	RDSF	4	Que la Dirección General de Administración realice las acciones para proceder al Saneamiento Físico Legal de los bienes que conforman la cuenta de Estructuras y Proyectos, se proceda a efectuar el inventario físico al 31 de diciembre de 2022, para ser regularizados dentro del II Trimestre de 2023.	En proceso



Firmado digitalmente por
LLUEN JUAREZ Luis Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:04:08 -05



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LIGDSII**



Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú

www.contraloria.gob.pe

Anexo n.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

117-2021-1-L531	MEJORA DE GESTIÓN	2	Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, la contratación de docentes (locadores de servicio) que se encontraban impedidos para contratar con el Estado, encontrándose inscritos en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles – RNSSC, para las acciones que correspondan en el marco de su competencia. (Conclusión n.º 1)	Pendiente
-----------------	-------------------	---	---	-----------



Firmado digitalmente por
LLEN JUAREZ Luis Antonio
FAU 20131378972 eoff
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 01-06-2024 12:04:08 -05



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LIGDSII

